



CIRCULAR N° 030

De: Dra. ROSARIO RICARDO BRAY
Secretaria de Educación Distrital

Para: Bancos, Cooperativas y Casas Comerciales.

Asunto: Solicitud de asignación de códigos por sistema de Libranzas

Fecha: Marzo 26 de 2012

Todas las solicitudes de asignación de código para trámite de libranzas a Bancos, Cooperativas y Casas Comerciales, que a partir de la fecha sean radicadas en esta Secretaría, deberán atender las siguientes instrucciones:

- Las solicitudes de asignación de código con su respectivos soportes, deberán ser presentadas ante la Oficina de Atención al Ciudadano ubicada en el Segundo Piso de la Secretaría de Educación Distrital, para estudio en la Subdirección Técnica de Talento Humano por parte del Profesional Especializado de Nómina, y la SED quien tendrá 15 días hábiles para responder.
- Todas las solicitudes de asignación de código serán sometidas a estudio y aprobación previo cumplimiento de los siguientes requisitos por parte de los solicitantes:
 - Portafolio de servicio, donde además se establezca la forma de pago – cheque o cuenta bancaria, en este último caso deberá aportar el certificado de cuenta bancaria-.
 - Autorización escrita con el nombre completo e identificación de la persona que se encargará de tramitar ante la Secretaría todo lo referente a Libranzas, Novedades, Paz y Salvo etc.
 - Certificado de Existencia de Representación legal de la Cámara de Comercio, con vigencia no mayor a tres (3) meses.
 - Fotocopia de la cédula del representante legal, dirección y teléfono.
 - Fotocopia de los Estatutos vigentes (Cooperativas ó Fondos de Empleados).
 - Fotocopia del RUT (Registro Único Tributario).
 - Certificación actualizada de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría (no mayor a 3 meses).
 - Certificación actualizada de antecedentes fiscales de la Contraloría (no mayor a 3 meses).

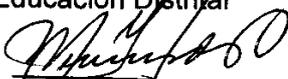


SC-CER101917

- Dirección en la ciudad de Cartagena y números de teléfonos vigentes.
- Referencia comercial de otro cliente.
- La presentación de la solicitud de asignación de código no implica aceptación; solo se recibirán libranzas a partir de la aceptación y notificación de asignación de código previo cumplimiento del trámite establecido para el estudio y aprobación de la misma.
- Los requisitos y el trámite de asignación de código y el estudio de libranzas, se sujetarán a los establecidos en las disposiciones que regulan la materia y a los actos administrativos vigentes expedidos por la Secretaría de Educación Distrital para tal fin.

Atentamente,


ROSARIO RICARDO BARAY
Secretaria de Educación Distrital


Proyectó: **ANA MARIA GUARDO DE GULFO**
Subdirectora Técnica Talento Humano


GLORIA OSORIO SAYEH
Asesora GALE (E)